

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD PAZ
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SGR
SECRETARÍA TÉCNICA**

ACUERDO No. 84 del 2 diciembre de 2025

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías - SGR y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo No. 4 del 8 de septiembre de 2017 adicionó unos párrafos al artículo 361 de la Constitución Política, con el objeto de destinar recursos del SGR para financiar proyectos de inversión que contribuyan a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que el párrafo 4 y el párrafo transitorio 7 del artículo 361 de la Constitución Política disponen que los proyectos de inversión financiados con los recursos del SGR, correspondientes a los excedentes del ahorro pensional territorial fuente SGR, y los demás que componen la Asignación para la Paz serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Paz.

Que el Acto Legislativo N.º. 05 de 2019 *"Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones"* en su artículo 1º párrafo 1º transitorio dispuso que el párrafo 4º del artículo 1º y los párrafos 7º, 9º y 10º del artículo 2º del Acto Legislativo N.º. 04 de 2017 mantienen su vigencia, salvo lo relacionado con el inciso 3º del párrafo 7º transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por dicho Acto Legislativo, y en su párrafo 3 transitorio dispuso que el Gobierno Nacional debería, por medio del Sistema General de Regalías, adelantar los recursos necesarios para la Paz definidos en el Acto Legislativo 04 de 2017.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y consideró que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías y contar con un instrumento jurídico para el mismo, se expidió el Decreto 1821 de 2020 - Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que la Ley 2056 de 2020, en el artículo 9 señaló las funciones del Departamento Nacional de Planeación – DNP y de sus entidades adscritas y vinculadas, y en el numeral 8 le ordenó ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD Paz.

Que en el marco del Decreto 1893 de 2021, en el artículo 67 numeral 2 se establece dentro de las funciones de la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías la de *"Ejercer las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación Regional y Paz"*.

Que a través de la Ley 2441 de 2024 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.2.4.1.2. del Decreto 1821 de 2020 son funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con la Asignación para la Paz, así como aquellos financiados con recursos a los que se refiere el parágrafo 4º del artículo 1º y el parágrafo transitorio 8º del artículo 2º del Acto Legislativo No. 04 de 2017, a excepción de los proyectos de inversión financiados con el 30% de los rendimientos financieros del SGR destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos, que serán viabilizados por las entidades territoriales beneficiarias.

Que es función del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz, priorizar y aprobar los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del 30 % de los rendimientos financieros del SGR destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos. Las demás etapas del ciclo del proyecto de inversión serán de competencia de las entidades territoriales beneficiarias, de acuerdo con las normas del Sistema General de Regalías y las reglas que determine el Ministerio de Minas y Energía.

Que es función del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz, viabilizar, priorizar, aprobar y designar la entidad ejecutora, así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría de los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con las Asignaciones para la Paz, con los recursos a los que se refiere el parágrafo 4º del artículo 1º del Acto Legislativo No. 04 de 2017 y la Asignación para la Paz - Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación del Acuerdo Final.

Que el OCAD Paz podrá, aprobar los ajustes que se sometan a su consideración en el marco del Decreto 1821 de 2020, artículos 1.2.4.1.2. y 1.2.1.2.14.

Que en el marco del artículo 1.2.1.2.24. del Decreto 1821 de 2020, la ejecución de los proyectos de inversión se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. La entidad pública designada como ejecutora del proyecto de inversión garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR.

Que la Subsección 2, artículo 4.5.1.2.3. y subsiguientes del Acuerdo Único del SGR expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece el trámite y procedimiento para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados, los que deben ser decididos por la instancia que aprobó el proyecto de inversión.

Que el artículo 16 de la Ley 2294 de 2023 *"Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"*, modificó el artículo 2º del Decreto Ley 413 de 2018¹ y estableció que los recursos de la Asignación para la Paz serán destinados a la financiación de proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas.

Que el citado artículo indica que los proyectos de inversión a ser financiados con estos recursos se definirán mediante convocatorias públicas, que deberán estar fundamentadas en un plan de convocatorias construido por el DNP y la ART, en el marco de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), buscando la distribución equitativa de los recursos del SGR entre las dieciséis (16)² Subregiones con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Que el Gobierno nacional expidió la Ley 2441 del 27 de diciembre de 2024 *"Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026"* y en el artículo 20, mantuvo la vigencia de la metodología de priorización aprobada en su oportunidad por el OCAD Paz en el Acuerdo 069 de 2023 de esta instancia.

Que los artículos 1.2.4.2.1. y 1.2.4.2.2. del Decreto 1821 de 2020, establecen la organización, funcionamiento y funciones de la Secretaría Técnica del OCAD Paz.

Que, mediante citación enviada a través de correo electrónico el 19 de noviembre de 2025, la Secretaría Técnica del OCAD Paz, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2056 de 2020, y el Decreto 1821 de 2020, convocó por solicitud del presidente del OCAD, doctor Diego Camilo Charry Sánchez, Asesor para la Oficina del Consejero Comisionado de Paz, a la sesión no presencial número 84 del OCAD Paz realizada el 27 de noviembre de 2025, según solicitud remitida el 18 de noviembre y alcance del 19 de noviembre de 2025.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 1.2.4.2.12. del Decreto 1821 de 2020, las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico del OCAD.

Que las decisiones que se adoptan mediante el presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta de la sesión No 84 del 2 de diciembre de 2025, suscrita por el presidente y el secretario técnico del OCAD Paz respectivamente, en el marco del artículo 1.2.4.2.11. del Decreto 1821 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

¹ *"Por el cual se definen las reglas de priorización de las entidades territoriales beneficiarias de la Asignación para la Paz del Sistema General de Regalías (SGR) y se dictan disposiciones relacionadas con la aprobación de proyectos de inversión en el OCAD Paz"*.

² Presidencia de la República. (28 de mayo de 2017) Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. [Decreto 893 de 2017]. DO. 50.247.

ACUERDA:

TÍTULO I.

PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DE LA FUENTE:

i. Incentivo a la Producción 30 %

ARTÍCULO 1º- PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023131600067	Construcción del micro acueducto para el centro poblado Chaparral del municipio de Cantagallo - Bolívar	ID 60 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.753.461.114,01
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.753.461.114,01			
Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - CANTAGALLO	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025	\$1.753.461.114,01	

ARTÍCULO 2º- PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024131600108	Construcción del micro acueducto para el centro poblado Medio San Juan del municipio de Cantagallo - Bolívar	ID 60 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.063.094.989,92
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.063.094.989,92			
Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - CANTAGALLO	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025	\$2.063.094.989,92	

ARTÍCULO 3º- PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2025056040003	Implementación proyecto piloto de soluciones individuales de energía renovables para viviendas rurales en zonas no interconectadas del municipio de Remedios departamento de Antioquia	ID 60 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.367.516.420,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$3.367.516.420,00			

Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - REMEDIOS	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025	\$3.367.516.420,00

ARTÍCULO 4º- PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2025505680026	Mejoramiento y obras complementarias de la vía que conduce del sector las villas hacia el Sector de la campiña del municipio de Puerto Gaitán Meta	ID 60 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$26.439.149.131,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$26.439.149.131,00			
Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - PUERTO GAITAN	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025	\$26.439.149.131,00	

ARTÍCULO 5º- PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2025155720003	Construcción Instalación E Implementación De Soluciones De Energía Sostenibles Consistentes En Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales Para Generar Electricidad Para Usuarios Rurales Dispersos En Las ZNI Del Municipio Puerto Boyacá Departamento de Boyacá.	ID 60 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 8.226.828.028
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 8.226.828.028			
Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - PUERTO BOYACA	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025	\$ 8.226.828.028	

ARTÍCULO 6º- PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024850100031	Mejoramiento a nivel de pavimento de la via Guaduales - sector Matapalo del municipio de Aguazul Casanare	ID 60 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.085.769.747
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 3.604.613.042,7			
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - AGUAZUL	SGR - Asignaciones Directas	2025	\$ 1.481.156.704,30	
Municipios - AGUAZUL	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025	\$ 3.604.613.042,7	

ARTÍCULO 7º- PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024137800010	Construcción cancha múltiple zona recreativa e iluminación a través de la implementación de energías renovables en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Talaigua Viejo sede principal del municipio de Talaigua Nuevo Bolívar	ID 60 - EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 878.556.005,09
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 878.556.005,09			
Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - TALAIGUA NUEVO	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025	\$ 878.556.005,09	

ARTÍCULO 8º- PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2024440010075	Construcción de sistemas de energía solar fotovoltaica ZNI en las comunidades Amutkou La Sabana y Santa Clara del Distrito de Riohacha, La Guajira	ID 60 - MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.255.941.574,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.255.941.574,00			
Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - RIOHACHA	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025	\$1.255.941.574,00	

TÍTULO II.

DECISIONES - PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DE LA FUENTE:

ii. Desahorro FONPET

ARTÍCULO 9º- VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20251301010020	Incremento de las fortalezas productivas para el mejoramiento de las capacidades competitivas y de calidad de los productores con vocación para la cría y explotación caprina en el municipio de Valledupar	ID 60 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.956.960.462,62

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - VALLEDUPAR	SGR - FONPET	2025	\$3.956.960.462,62
Valor Aprobado por el OCAD	\$3.956.960.462.62		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Municipios - VALLEDUPAR	SGR - FONPET	2025-2026	\$3.956.960.462,62	N/A	\$0,00	2025-2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR			Valor	\$ 3.642.841.510,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR			Valor	\$ 314.118.952,62	

ARTÍCULO 10º- VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20231301010046	Mejoramiento de vías terciarias en las veredas santa marta y monte tarra en el municipio de Hacarí, Norte de Santander	ID 60 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$398.751.393,09
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - HACARI	SGR – FONPET		2025	\$384.569.301,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$384.569.301,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - HACARI	SGP Propósito General Libre Inversión	2025	\$14.182.092,09	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - HACARI	SGR - FONPET	2025-2026	\$384.569.301,00	N/A	\$0,00	2025-2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE HACARÍ			Valor	\$ 352.873.208,09	

Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE HACARÍ	Valor	\$ 45.878.185,00
--	---------------------	--------------	------------------

ARTÍCULO 11°- VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20251301010085	Implementación del programa integral ECOINN Ecosistema de Aprendizaje Interactivo Innovador en Instituciones Educativas de los municipios de El Doncello y Puerto Rico del departamento Caquetá	ID 60 - EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.116.449.866,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CAQUETA	SGR - FONPET		2025	\$3.116.449.866,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$3.116.449.866,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - CAQUETA	SGR - FONPET	2025-2026	\$3.116.449.866,00	N/A	\$0,00	2025-2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ			Valor	\$3.116.449.866,00	

ARTÍCULO 12°- VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20251301010674	Fortalecimiento del trabajo pedagógico mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC en ocho (8) municipios del departamento de Caquetá	ID 60 - EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.501.665.994,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CAQUETA	SGR - FONPET		2025	\$5.501.665.994,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$5.501.665.994,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado	Bienio en el que se recibe el

					Vig. Futura (1)	bien o servicio (2):
Departamentos - CAQUETA	SGR - FONPET	2025-2026	\$5.501.665.994,00	N/A	\$0,00	2025-2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ			Valor	\$5.501.665.994,00	

ARTÍCULO 13°- VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20241301010483	Mejoramiento de la superficie de rodadura mediante la instalación de carpeta asfáltica para vías urbanas en el municipio de Puerto Rico Departamento del Caquetá y mejoramiento de la superficie de rodadura mediante la instalación de carpeta asfáltica para vías urbanas en el municipio de Paujil Departamento del Caquetá	ID 60 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.487.704.181,60
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CAQUETA	SGR - FONPET		2025	\$6.487.704.181,60
Valor Aprobado por el Ocad	\$6.487.704.181,60			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CAQUETA	SGR - FONPET	2025-2026	\$6.487.704.181,60	N/A	\$0,00	2025-2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DE LA AMAZONÍA RAP AMAZONIA			Valor	\$ 5.809.547.136,60	
Instancia pública designada para la contratación de la interventoría	REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DE LA AMAZONÍA RAP AMAZONIA			Valor	\$ 678.157.045,00	

TÍTULO III.

DECISIONES - AJUSTES PROYECTOS DE INVERSIÓN SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DECRETO 1821 DE 2020, ACUERDO ÚNICO DEL SGR:

ARTÍCULO 14° - APROBAR. De conformidad con los artículos 4.5.1.1., 4.5.1.2., y literales a), b) y d) del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único del SGR, y el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, el ajuste para el proyecto de inversión en los siguientes términos:

BPIN PROYECTO DE INVERSIÓN	2022137440066
VALOR APROBADO	\$ 2.099.379.587,48
FUENTE DE FINANCIACIÓN APROBADO	SGR-Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017-30% rendimientos financieros
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Construcción del sistema de acueducto de la vereda Campo Hermoso del municipio de Simití departamento de Bolívar
FUENTE DE FINANCIACIÓN SOLICITUD DE AJUSTE	Recursos Propios
VALOR DEL AJUSTE	\$ 320.312.060,52
VALOR TOTAL CON AJUSTE	\$ 2.419.691.648

ARTÍCULO 15° - APROBAR. De conformidad con los artículos 4.5.1.1., 4.5.1.2., y literales a), b) y d) del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único del SGR, y el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, el ajuste para el proyecto de inversión en los siguientes términos:

BPIN PROYECTO DE INVERSIÓN	20191301010472
VALOR APROBADO	\$ 6.998.399.891
FUENTE DE FINANCIACIÓN APROBADO	Sgr Asignación para la Paz
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Construcción de redes de media y baja tensión para la electrificación de veredas del municipio de Florencia
FUENTE DE FINANCIACIÓN SOLICITUD DE AJUSTE	Sgr Asignación para la Paz
VALOR DEL AJUSTE	\$ 1.134.214.508
VALOR TOTAL CON AJUSTE	\$ 8.132.614.399
VALOR APROBADO AJUSTE PARA EJECUCIÓN	\$ 1.134.214.508

ARTÍCULO 16° - APROBAR. De conformidad con los artículos 4.5.1.1., 4.5.1.2., y literales a), b) y d) del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único del SGR, y el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, el ajuste para el proyecto de inversión en los siguientes términos:

BPIN PROYECTO DE INVERSIÓN	20241301010165
FUENTE DE FINANCIACIÓN APROBADO	SGR - Asignación para la paz
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos individuales para mejorar la calidad de vida de las comunidades en zonas no interconectadas del municipio de Puerto Asís Putumayo

EJECUTOR DESIGNADO	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO
SOLICITUD DE CAMBIO DE EJECUTOR	CORPORACION MIXTA INTEGRAL
INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORIA DESIGNADO	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO
SOLICITUD DE CAMBIO DE INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORIA	CORPORACION MIXTA INTEGRAL

ARTÍCULO 17° - APROBAR. De conformidad con los artículos 4.5.1.1., 4.5.1.2., y literales a), b) y d) del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único del SGR, y el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, el ajuste para el proyecto de inversión en los siguientes términos:

BPIN PROYECTO DE INVERSIÓN	20211301012356
FUENTE DE FINANCIACIÓN APROBADO	SGR - Asignación para la paz
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Construcción de Unidades Sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa en el Municipio de Puerto Asís
EJECUTOR DESIGNADO	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO
SOLICITUD DE CAMBIO DE EJECUTOR	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESAROLLO SOCIAL
INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORIA DESIGNADO	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO
SOLICITUD DE CAMBIO DE INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORIA	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESAROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 18° - APROBAR. De conformidad con los artículos 4.5.1.1., 4.5.1.2., y literales a), b) y d) del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único del SGR, y el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, el ajuste para el proyecto de inversión en los siguientes términos:

BPIN PROYECTO DE INVERSIÓN	20241301010177
FUENTE DE FINANCIACIÓN APROBADO	SGR - Asignación para la paz
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Implementación De Tecnologías Digitales Para Aprender En Las Instituciones Educativas Oficiales De San Andrés De Tumaco, Nariño
EJECUTOR DESIGNADO	ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO
SOLICITUD DE CAMBIO DE EJECUTOR	NO APLICA
INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORIA DESIGNADO	DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**SOLICITUD DE CAMBIO
DE INSTANCIA ENCARGADA DE
CONTRATAR LA INTERVENTORIA**

ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL -
ALDESARROLLO

TÍTULO V.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 19°. El ejecutor del proyecto de inversión garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR.

ARTÍCULO 20°. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO 21°. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la entidad pública designada ejecutora y encargada de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 22°. Publíquese el presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 625 de 2022³.

ARTÍCULO 23°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 2 de diciembre de 2025



DIEGO CAMILO CHARRY SÁNCHEZ
Delegado consejero Comisionado para la Paz
Presidente del OCAD Paz.⁴



DIANA MARGARITA LÓPEZ RIAÑO
Subdirectora de Gestión de Proyectos
En función de secretario técnico del OCAD Paz⁵

Preparó: Leyner Rojas Salamanca Profesional Especializado. DGP. SGR.

Janeth Carolina Beltrán Parada. Consultora DGP. SGR.

Revisó: Martha X. Aguirre – Ivonne Eslava - Asesoras SGSGR.

Aprobó: Diana Margarita López, subdirectora de Gestión de Proyectos⁶- DGP SGR.

³ Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías".

⁴ Resolución OACP No. 48 del 21 de junio de 2024 "Por la cual se delega la función de presidir el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz OCAD Paz".

⁵ Resolución 4183 por la cual se hace una delegación.

⁶ Resolución No. 2683 del 18 de julio de 2025. "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en el Departamento Nacional de Planeación".